



Consejo General de los Colegios
de Mediadores de Seguros

SALIDA nº 937

Fecha: 21 noviembre 2006

Núñez de Balboa, 116-3º
28006 MADRID

Teléfonos: 91 411 19 63 - 91 411 13 01

Fax : 91 562 27 02

e-mail: consejo.general@cmste.com

Madrid, 21 de noviembre de 2006

CIRCULAR 19/2006

Órgano: **Secretaría General**

Asunto: **MODELOS DE CLAUSULAS PARA MEDIADORES Y DE
CORREDORES/CORREDURÍAS PARA RECOGIDA DE DATOS Y
ENCARGO DEL CLIENTE SIN CARTA DE NOMBRAMIENTO**

A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO

Estimado Presidente:

Conforme lo expuesto en el Pleno del pasado 15 de noviembre, así como la documentación que fue entregada, se adjuntan los siguientes modelos:

- MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS PARA AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS.
- MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS PARA AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS.
- MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS PARA CORREDORES.
- MODELO DE DOCUMENTO PARA CORREDOR/CORREDURÍA DE SEGUROS DE RECOGIDA DE DATOS Y DETERMINACIÓN DEL ENCARGO CON CLIENTES SIN CARTA DE NOMBRAMIENTO.

Esta documentación, en primer lugar, tiene carácter orientativo para uso de los colegiados que les interese acompañándose asimismo algunos comentarios del bufete de abogados que lo ha elaborado.

Estamos trabajando con dicho bufete en la formalización de un "documento tipo" con los modelos de cláusulas e información que deben ofrecer los diferentes tipos de mediadores a sus clientes.

Aprovecho para enviarte un cordial saludo,

Julio J. Henche Morillas
Secretario General-Gerente



Modelo de documento para Corredor/Correduría de Seguros de recogida de datos y determinación del encargo con clientes sin carta de nombramiento.

DATOS DE LA COBERTURA SOLICITADA E INFORMACIÓN AL CLIENTE

Datos tomador: Nombre, nif, domicilio.

Nombre del representante (en caso de personas jurídicas): nombre, nif, cargo.

Datos asegurado, (si es distinto):

Tipo de cobertura solicitada:

Descripción del riesgo:

Otros datos relevantes o cuestiones planteadas:

Asesoramiento dado y motivos:

Esta información ha sido recogida por el Corredor/Correduría de acuerdo con las instrucciones del tomador que suscribe, en cumplimiento del art. 42, 5 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y es necesaria para la prestación del servicio.

Autorización: *En tanto no revoque expresamente este encargo, autorizo a Corredor/Correduría X para que:*

1º utilice y trate mis datos con el fin de poder ofrecerme la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación.

2º Traslade en mi nombre a las compañías de seguros con quienes contrate las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar, incluidas las de contratar, modificar o rescindir la póliza; en estos últimos casos, habré de comunicárselo previamente al corredor por escrito, fax o correo electrónico



Información al cliente:

Corredor/Correduría.....(XXX), NºReg. DGSFP ...(verificable en www.dgsfp.meh.es/sector/registrospublicos.asp), Cif/Nif....., con domicilio en C/....., (Ciudad).

Este Corredor/Correduría le informa de que carece de vínculos de participación con compañías aseguradoras, y que le asesora sobre la base del análisis de un número suficiente de contratos de seguro, para poder formularle una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades. Dispone, asimismo, de un Departamento de Atención al Cliente al que puede acudir en caso de queja o reclamación por nuestro servicio (SAC@correduria.com). Responsabilidad civil asegurada con (datos póliza) y capacidad financiera conforme a la Ley.

Sus datos personales se incorporan a un fichero titularidad de esta empresa y serán tratados y cedidos con el único objeto de ofrecerle asesoramiento independiente, profesional e imparcial respecto de su solicitud de seguro, y a informarle, asistirle y asesorarle en caso de que dicho contrato de seguro se celebre, siendo cancelados en otro caso, salvo que nos haya indicado por escrito lo contrario. Puede Ud. ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección arriba indicada.

Este documento se firma en dos copias, una para cada parte, en (lugar y fecha)

El Cliente

Corredor/ Correduría

**MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS
PARA CORREDORES**

Octubre, 2006

1. INFORMACIÓN EN PUBLICIDAD

A) Datos mínimos a incluir en publicidad (salvo por correo electrónico) y en cualquier otro documento distinto de los previstos en el apartado 2:

Correduría X, S.A. Correduría de Seguros¹, Reg. DGS/Autonómico núm. ..., R. C. asegurada con (compañía). Capacidad financiera conforme a la Ley².

Pautas de aplicación:

Deberá incluirse en toda clase de publicidad (salvo la que se remita por correo electrónico, en cuyo caso se utilizará la cláusula I.2), incluidas páginas web, así como en cualquier otro documento propio de la actividad de mediación que no incluya alguna de las cláusulas del apartado siguiente (p.ej. una carta remitida comunicando un próximo vencimiento...). Por eso, sería aconsejable que saliera ya impreso en el papel del Corredor/Correduría.

Es irrelevante que una parte de la información aparezca en el cuerpo del anuncio (p.ej. el nombre) y el resto en una nota al pie en caracteres más pequeños; lo importante es que consten todos esos datos.

En las cartas de nombramiento y otros documentos preliminares con clientes es aconsejable incluir la cláusula propuesta en el apartado 2, pudiendo entonces prescindir de ésta.

B) Datos adicionales a incluir en publicidad enviada por correo electrónico (no se aplica a comunicaciones no promocionales):

¹ Si es persona física: Juan Apellido Apellido, Corredor de Seguros

² La mención a la capacidad financiera puede tener que ser modificada, en el futuro, a resultas del desarrollo reglamentario de la Ley de Mediación.

S

Si se envían correos electrónicos publicitarios -para lo que se necesita autorización expresa del cliente- habrá que añadir a la cláusula anterior la frase siguiente:

Esta comunicación se le envía en virtud del consentimiento que expresamente nos ha prestado³. Si desea revocarlo puede hacerlo respondiendo a este correo o dirigiéndose en cualquier momento a la siguiente dirección: ejemplo@correduria.com

Pautas de aplicación:

Inclúyase en la firma de cualesquiera correos electrónicos publicitarios, siempre y cuando se tenga la previa autorización del cliente para remitírseles. Si se recibe una revocación, habrá de eliminarse a ese destinatario de la lista de publicidad.

³ Ese consentimiento deberá constar por escrito, en virtud de una cláusula como la que se incluye en el apartado 2. A)

S

2. INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA

La Ley de Mediación (art. 42) obliga al mediador, por un lado, a facilitar al cliente cierta información sobre sí mismo antes de celebrar un contrato de seguro, más amplia que la contenida en la publicidad y, por otro, especificar las exigencias y necesidades de dicho cliente. Además, le impone ciertas limitaciones de tratamiento de datos personales y, con la modificación que hizo del art. 21 de la Ley de Contrato de Seguro limita las facultades representativas del corredor. Para cumplir esas dos obligaciones y superar, en lo conveniente, esos límites, podemos hacer un único documento (2.A) que firmaríamos con todos los clientes sin carta de nombramiento. En el caso de clientes con carta de nombramiento, si utilizamos el modelo que se adjunta (2.B) podemos emplear luego, en cada seguro que concluyamos, uno más sencillo (2.C) para completar esas obligaciones.

En todos los casos hay que tener presente:

- 1) Con carácter general, que la información ha de darse **antes de suscribir cualquier contrato de seguro** por escrito o en archivo informático no modificable (p. ej. PDF). Esta última opción es menos aconsejable cuando queremos que conste la aceptación del cliente.
- 2) Que no es preciso facilitarla si se trata de un gran riesgo, tal como se define en la nota 9. En tal caso, sería conveniente que el cliente firmase el modelo 2 D), para no tener problemas de protección de datos ni en las comunicaciones a las compañías en nombre del corredor.
- 3) Que se podrá facilitar verbalmente cuando el cliente así lo pida o sea necesaria una cobertura inmediata, debiendo entonces facilitársela por escrito inmediatamente después de celebrarse el contrato de seguro.
- 4) Que se facilitará en cualquiera de las lenguas oficiales en el lugar en que se facilita, a elección del cliente.

Comentario [1]: Quizá esto suponga una complejidad excesiva para unos documentos que van a estar en una página web al alcance de todos. Podría prescindirse de esa mención y de la cláusula 2.D.

S

A) Modelo de documento de recogida de datos y determinación del encargo con clientes sin carta de nombramiento.

DATOS DE LA COBERTURA SOLICITADA E INFORMACIÓN AL CLIENTE

Datos tomador: Nombre, nif, domicilio.

Nombre del representante (en caso de personas jurídicas): nombre, nif, cargo.

Datos asegurado, si es distinto:

Tipo de cobertura solicitada:

Descripción del riesgo:

Otros datos relevantes o cuestiones planteadas:

Asesoramiento dado y motivos:

Esta información ha sido recogida por el corredor de acuerdo con las instrucciones del tomador que suscribe, en cumplimiento del art. 42, 5 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y es necesaria para la prestación del servicio.

Autorización: En tanto no revoque expresamente este encargo, autorizo a Correduría X para que:

1º utilice y trate mis datos con el fin de poder ofrecerme la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación.

2º Traslade en mi nombre a las compañías de seguros con quienes contrate las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar, incluidas las de contratar, modificar o

Comentario [j2]: Hemos de valorar su inclusión o no.

S

rescindir la póliza⁴; en estos últimos casos, habré de comunicárselo al corredor por escrito, fax o correo electrónico.

- Deseo que me informen por correo electrónico de ofertas promocionales que puedan ser de mi interés. (Si no marca esta casilla su correo electrónico sólo será utilizado para comunicaciones relativas al encargo que nos confiere o a los contratos que hayamos mediado para Ud).

Información al cliente: Correduría X, Reg. DGS ...(verificable en www.dgsfp.meh.es/sector/registrospublicos.asp), C/ Uría., X, Oviedo le informa de que carece de vínculos de participación⁶ con compañías aseguradoras y que le asesora sobre la base del análisis de un número suficiente de contratos de seguro, para poder formularle una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades. Dispone, asimismo, de un Departamento de Atención al Cliente⁷ al que puede acudir en caso de queja o reclamación por nuestro servicio (SAC@correduria.com). Responsabilidad civil asegurada con (datos póliza) y capacidad financiera conforme a la Ley.

Sus datos personales se incorporan a un fichero titularidad de esta empresa y serán tratados y cedidos con el único objeto de ofrecerle asesoramiento independiente, profesional e imparcial respecto de su solicitud de seguro, y a informarle, asistirle y asesorarle en caso de que dicho contrato de seguro se celebre, siendo cancelados en otro caso, salvo que nos haya indicado por escrito lo contrario. Puede Ud. ejercitar en

⁴ Si no se incluye el "por escrito" y se ejecuta una orden oral, luego el corredor puede tener problemas de prueba.

⁵ Vínculo provisional. Parece ser que la DGS habilitará un Punto único de información, de acuerdo con lo previsto en el art. 52, 4. En él se podrá comprobar también la inscripción en Registros autonómicos.

⁶ Si existieran habrán de incluirse destacados, p.ej. en negrilla.

⁷ Si existe, en su lugar, Defensor del cliente, modifíquese la cláusula en ese sentido.

S

cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección arriba indicada.

Este documento se firma en dos copias, una para cada parte, en (lugar y fecha)

El Cliente

La Correduría

Pautas de aplicación:

Este documento debería firmarse con todos los clientes que no otorguen un nombramiento estable (carta de nombramiento) una vez que se les hayan presentado ofertas y se hayan decidido por una, con anterioridad o simultáneamente a la firma del contrato de seguro. No será necesario, sin embargo, si se trata de "Gran riesgo"⁸

⁸ De acuerdo con el art. 107 de la Ley de Contrato de Seguro, "Se consideran grandes riesgos los siguientes:

- a) Los de vehículos ferroviarios, vehículos aéreos, vehículos marítimos, lacustres y fluviales, mercancías transportadas (comprendidos los equipajes y demás bienes transportados), la responsabilidad civil en vehículos aéreos (comprendida la responsabilidad del transportista) y la responsabilidad civil de vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista).
- b) Los de crédito y de caución cuando el tomador ejerza a título profesional una actividad industrial, comercial o liberal y el riesgo se refiera a dicha actividad.
- c) Los de vehículos terrestres (no ferroviarios), incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del transportista), responsabilidad civil en general, y pérdidas pecuniarias diversas, siempre que el tomador supere los límites de, al menos, dos de los tres criterios siguientes:
 - Total del balance: 6.200.000 ecus.
 - Importe neto del volumen de negocios: 12.800.000 ecus.
 - Número medio de empleados durante el ejercicio: 250 empleados.

S

Lo ideal es que se firme en persona, pero sería suficiente con que lo devolviesen firmado por fax o, si otra cosa no fuera posible, que se lo remitiéramos por correo electrónico con acuse de recibo y nos contestara manifestándonos su aceptación.

Si el cliente no lo firma, hemos de poder acreditar al menos que se lo entregamos. Las consecuencias de esa falta de firma serían dos:

- Si comunicamos a la compañía la contratación de un seguro, su modificación o no renovación, esa comunicación no surte efecto alguno.
- Cuando el seguro contratado se extinga, habremos de destruir los datos del cliente y, si es por resolución del contrato por la compañía, no podremos buscarle un nuevo seguro sin su autorización expresa.

Comentario [j3]: Otra alternativa sería que en el modelo se pudiera aceptar o no la Autorización, y que añadiéramos: El cliente es conocedor de que, a falta de autorización, el corredor no podrá transmitir a la compañía sus comunicaciones de resolución del contrato o modificación, y que en caso de terminación del contrato por voluntad de la aseguradora, no podrá buscarle cobertura en otra compañía.

Si el tomador del seguro formara parte de un conjunto de empresas cuyo balance consolidado se establezca con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio, los criterios mencionados anteriormente se aplicarán sobre la base del balance consolidado.

S

B) Modelo de Carta de nombramiento

CARTA DE NOMBRAMIENTO

Intervienen:

D. Nombre Apellido Apellido, Corredor de Seguros (en nombre y representación de Correduría de Seguros X, S.L.), en adelante el Corredor/ la Correduría.

y D. , en nombre y representación de....., en adelante el Cliente.

Por la presente, el cliente designa al Corredor /a la Correduría como mediador exclusivo/a respecto a sus riesgos⁹, designación que el Corredor acepta.

Desde este momento, el Corredor/la Correduría queda/n autorizado/s a negociar directamente con cualesquiera Entidades aseguradoras¹⁰, y recabar todo tipo de información que precise/n con relación a los contratos de seguro, coberturas, condiciones, tasas, etc. del cliente, así como cualquier otro dato que pueda/n precisar para el estudio, de presente y futuro, de sus necesidades de seguro¹¹.

En tanto no revoque expresamente este encargo, el Cliente autoriza al Corredor/la Correduría para que:

- 1º Utilice y trate sus datos con el fin de poder ofrecerle la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación.
- 2º Traslade en su nombre a las compañías de seguros con quienes contrate las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar, incluidas las de contratar, modificar o rescindir la póliza; en estos últimos casos, el cliente habrá de comunicarle al corredor por escrito, fax o correo electrónico sus instrucciones.

Comentario [j4]: A valorar

Comentario [j5]: Lo ideal es que todas las instrucciones constaran por escrito. Supongo que es imposible plantearlo.

⁹ Señalar, si se desea, programa/s de seguro o póliza/s; en términos generales o específicos.

¹⁰ Precisar una Entidad Aseguradora determinada si es el caso.

¹¹ Igual que la nota 9.

S

Declaración adicional y voluntaria del cliente: SI/NO (tache lo que no proceda; de no hacerlo prevalece el NO) deseo que me informen por correo electrónico de ofertas promocionales que puedan ser de mi interés. (En otro caso su correo electrónico sólo será utilizado para comunicaciones relativas al encargo que nos confiere o a los contratos que hayamos mediado para Ud).

Información al cliente: Correduría X, Reg. DGS ... (verificable en www.dgsfp.meh.es/sector/registrospublicos.asp¹²), C/ Uria., X, Oviedo le informa de que carece de vínculos de participación¹³ con compañías aseguradoras y que le asesora sobre la base del análisis de un número suficiente de contratos de seguro, para poder formularle una recomendación profesional respecto del contrato más adecuado a sus necesidades. Dispone, asimismo, de un Departamento de Atención al Cliente¹⁴ al que puede acudir en caso de queja o reclamación por nuestro servicio (SAC@correduria.com). Responsabilidad civil asegurada con (datos póliza) y capacidad financiera conforme a la Ley.

Sus datos personales se incorporan a un fichero titularidad de esta empresa y serán tratados y cedidos con el único objeto de ofrecerle asesoramiento independiente, profesional e imparcial respecto de su solicitud de seguro, y a informarle, asistirle y asesorarle en caso de que dicho contrato de seguro se celebre, siendo cancelados en otro caso, salvo que nos haya indicado por escrito lo contrario. Puede Ud. ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección arriba indicada.

¹² Vínculo provisional. Parece ser que la DGS habilitará un Punto único de información, de acuerdo con lo previsto en el art. 52, 4. En él se podrá comprobar también la inscripción en Registros autonómicos.

¹³ Si existieran vínculos habrá de indicarse de forma destacada (p.ej. en negrilla).

¹⁴ Si existe, en su lugar, Defensor del cliente, modifíquese la cláusula en ese sentido.

S

Este documento se firma en dos copias, una para cada parte, en (lugar y fecha) y estará vigente hasta su cancelación por escrito.

El tomador

La Correduría

C) Modelo de documento de especificación de necesidades de cobertura para clientes con carta de nombramiento

Datos tomador: Nombre, nif, domicilio.

Nombre del representante (en caso de personas jurídicas): nombre, nif, cargo.

Datos asegurado, si es distinto:

Tipo de cobertura solicitada:

Descripción del riesgo:

Otros datos relevantes o cuestiones planteadas:

Asesoramiento dado y motivos:

Esta información ha sido recogida por el corredor de acuerdo con las instrucciones del tomador que suscribe, en cumplimiento del art. 42, 5 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y es necesaria para la prestación del servicio.

El Corredor

Conforme el Cliente

S

Pautas de aplicación:

Será preciso emplearlo con cada seguro que suscriba un cliente que ha otorgado Carta de Condiciones a favor del Corredor. Puede adjuntarse a la póliza y es conveniente que lo firme el cliente. Cuanto más detallado sea, más fácil será acreditar que el Corredor ha desarrollado bien su función, ofreciéndole una cobertura “ajustada a sus necesidades”.

No será preciso entregar este documento si se trata de un gran riesgo, tal como se definen en la nota 9.

Puede facilitarse verbalmente cuando el cliente así lo solicite, o cuando sea necesaria una cobertura inmediata. En tales casos, habrá que entregarlo inmediatamente después de contratarse el seguro.

D. Modelo de documento a suscribir en seguros de grandes riesgos si no se emplean los modelos 2. A o 2. B.

[Correduría X, S.A. Correduría de Seguros¹⁵, Reg. DGS/Autonómico núm. ..., R. C. asegurada con (compañía). Capacidad financiera conforme a la Ley¹⁶].

En tanto no revoque expresamente este encargo, el abajo firmante autoriza a Correduría X para que:

- 1º Utilice y trate mis datos con el fin de poder ofrecerme la mejor cobertura aseguradora, especialmente en caso de vencimiento o cancelación de los seguros que pueda contratar con su mediación.*
- 2º Traslade en mi nombre a las compañías de seguros con quienes contrate las comunicaciones que, con ese fin, le haga llegar, incluidas las de [contratar]*

Comentario [j6]: A valorar

¹⁵ Si es persona física: Juan Apellido Apellido, Corredor de Seguros

¹⁶ La mención a la capacidad financiera puede tener que ser modificada, en el futuro, a resultados del desarrollo reglamentario de la Ley de Mediación.

S

modificar o rescindir la póliza; en estos últimos casos, habré de comunicarlo al corredor por escrito, fax o correo electrónico.

- Deseo que me informen por correo electrónico de ofertas promocionales que puedan ser de mi interés. En otro caso su correo electrónico sólo será utilizado para comunicaciones relativas al encargo que nos confiere o a los contratos que hayamos mediado para Ud.

Este documento se extiende en dos copias, de las que recibo una en este acto, en (lugar y fecha)

El Cliente

Conforme El Corredor

Nombre, apellidos, DNI

INDICE

1.	INFORMACIÓN EN PUBLICIDAD	1
2.	INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA	3

**MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS
PARA AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS**

Octubre, 2006

1. INFORMACIÓN EN PUBLICIDAD

1.1 Datos mínimos a incluir en cualesquiera documentos del Agente vinculado

Agencia X, S.A. Sociedad de Agencia de Seguros vinculada¹, Reg. DGS/Autonómico núm., R. C. asegurada con (compañía)². Capacidad financiera conforme a la Ley.

Pautas de aplicación:

Ha de incluirse en la correspondencia y otros documentos que pueda emitir el Agente, incluidas tarjetas de visita.

1.2 Datos a incluir en publicidad (salvo por correo electrónico) dirigida al público en general:

Agencia X, S.A. Sociedad de Agencia de Seguros vinculada³, Reg. DGS/Autonómico núm., Agente de NOMBRE COMPAÑÍAS. R. C. asegurada con (compañía)⁴. Capacidad financiera conforme a la Ley.

Pautas de aplicación:

Deberá incluirse en toda clase de publicidad (y si se remite por correo electrónico, habrá que añadirle la cláusula 1.3) realizada con carácter general, incluidas páginas web.

¹ Si es persona física: Juan Apellido Apellido, Agente de Seguros vinculado

² Si no tiene seguro de RC, por asumirla las Compañías para las que opera, elimínese esta mención.

³ Si es persona física: Juan Apellido Apellido, Agente de Seguros vinculado.

⁴ Si no tiene seguro de RC, por asumirla las Compañías para las que opera, elimínese esta mención.

g

Es irrelevante que una parte de la información aparezca en el cuerpo del anuncio (p.ej. el nombre) y el resto en una nota al pie en caracteres más pequeños; lo importante es que consten todos esos datos.

1.3 Datos adicionales a incluir en publicidad enviada por correo electrónico (no se aplica a comunicaciones no promocionales):

Si se envían correos electrónicos publicitarios -para lo que se necesita autorización expresa del cliente- habrá que añadir a la cláusula anterior la frase siguiente:

Esta comunicación se le envía en virtud del consentimiento que expresamente nos ha prestado⁵. Si desea revocarlo puede hacerlo respondiendo a este correo o dirigiéndose en cualquier momento a la siguiente dirección: ejemplo@agencia.com

Pautas de aplicación:

Inclúyase en la firma de cualesquiera correos electrónicos publicitarios, siempre y cuando se tenga la previa autorización del cliente para remitírseles. Si se recibe una revocación, habrá de eliminarse a ese destinatario de la lista de publicidad.

En correos electrónicos no publicitarios sería suficiente con incluir la cláusula del apartado 1.1.

⁵ Ese consentimiento deberá constar por escrito, en virtud de una cláusula como ésta: Deseo que me informen por correo electrónico de ofertas promocionales que puedan ser de mi interés.

S

2. INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA

La Ley de Mediación (art. 42) obliga al mediador, por un lado, a facilitar al cliente cierta información sobre sí mismo antes de celebrar un contrato de seguro, distinta de la que hemos visto anteriormente y, por otro, a especificar las exigencias y necesidades de dicho cliente. Para cumplir esas obligaciones puede emplearse el siguiente modelo:

*Juan Apellido Apellido
Calle, Ciudad*

*Agente vinculado de
Seguros⁶*

DATOS DE LA COBERTURA SOLICITADA E INFORMACIÓN AL CLIENTE

Datos tomador: Nombre, nif, domicilio.

Nombre del representante (en caso de personas jurídicas): nombre, nif, cargo.

Datos asegurado, si es distinto:

Tipo de cobertura solicitada:

Descripción del riesgo:

Otros datos relevantes o cuestiones planteadas:

Asesoramiento dado y motivos:

Esta información ha sido recogida por el Agente de acuerdo con las instrucciones del tomador, en cumplimiento del art. 42, 5 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y es necesaria para la prestación del servicio.

Información al cliente:

⁶ Si es persona jurídica: Denominación social, Sociedad de Agencia vinculada de Seguros

S

Registrado en la DGS/Autonómico con el núm. ...(verificable en www.dgsfp.meh.es/sector/registrospublicos.asp)⁷. R. C. asegurada con (compañía)⁸. Capacidad financiera conforme a la Ley.

Como Agente vinculado, mediamos seguros para varias Compañías, de cuyos datos podemos informarle en cualquier momento, pero no prestamos asesoramiento sobre la base del análisis objetivo y generalizado de contratos de seguro ofertados en el mercado⁹. Departamento de Atención al Cliente: SAC@compañía.com¹⁰.

Sus datos personales se incorporan a un fichero titularidad de Compañía de Seguros X¹¹. Puede Ud. ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la siguiente dirección: lopd@compañía.com¹².

Pautas de aplicación:

Esta información ha de darse **antes de suscribir cualquier contrato de seguro**, por escrito o en archivo informático no modificable (p. ej. PDF).

No es preciso facilitarla si se trata de un gran riesgo¹³.

⁷ Si una Aseguradora posee una participación superior al 10% de la Sociedad de agencia o viceversa, habrá que indicarlo: Participada por Compañía de Seguros X en más de un 10%.

⁸ Si no tiene seguro de RC, por asumirla las Compañías para las que opera, elimínese esta mención.

⁹ En su caso añádase “y, por autorización, de la Compañía 2”.

¹⁰ Póngase la que proceda según la Compañía con la que se contrate en cada caso.

¹¹ Igual que en la nota anterior.

¹² El tenor de este párrafo dependerá de lo previsto en el contrato de agencia.

¹³ De acuerdo con el art. 107 de la Ley de Contrato de Seguro, “Se consideran grandes riesgos los siguientes:

- a) Los de vehículos ferroviarios, vehículos aéreos, vehículos marítimos, lacustres y fluviales, mercancías transportadas (comprendidos los equipajes y demás bienes transportados), la responsabilidad civil en vehículos aéreos (comprendida la responsabilidad del transportista) y la

8

Excepcionalmente, se podrá facilitar de forma verbal cuando el cliente así lo pida o sea necesaria una cobertura inmediata, debiendo entonces facilitársela por escrito inmediatamente después de celebrarse el contrato de seguro.

Se facilitará en cualquiera de las lenguas oficiales en el lugar en que se facilita, a elección del cliente.

responsabilidad civil de vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista).

b) Los de crédito y de caución cuando el tomador ejerza a título profesional una actividad industrial, comercial o liberal y el riesgo se refiera a dicha actividad.

c) Los de vehículos terrestres (no ferroviarios), incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del transportista), responsabilidad civil en general, y pérdidas pecuniarias diversas, siempre que el tomador supere los límites de, al menos, dos de los tres criterios siguientes:

- Total del balance: 6.200.000 ecus.
- Importe neto del volumen de negocios: 12.800.000 ecus.
- Número medio de empleados durante el ejercicio: 250 empleados.

Si el tomador del seguro formara parte de un conjunto de empresas cuyo balance consolidado se establezca con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio, los criterios mencionados anteriormente se aplicarán sobre la base del balance consolidado.



INDICE

1. INFORMACIÓN EN PUBLICIDAD	1
1.1 Datos mínimos a incluir en cualesquiera documentos del Agente vinculado	1
1.2 Datos a incluir en publicidad (salvo por correo electrónico) dirigida al público en general:	1
1.3 Datos adicionales a incluir en publicidad enviada por correo electrónico (no se aplica a comunicaciones no promocionales):	2
2. INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA	3

**MODELOS DE CLÁUSULAS Y DOCUMENTOS
PARA AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS**

Octubre, 2006

1. INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD

1.1 Datos mínimos a incluir en publicidad y en cualquier otro documento distinto de los previstos en el apartado 2:

Agencia X, S.A. Agencia de Seguros exclusiva¹ de Nombre Compañía Aseguradora, Reg. DGS/Autonómico núm. XX.

Pautas de aplicación:

Deberá incluirse en toda clase de publicidad (y si se remite por correo electrónico deberá añadirse además la cláusula 1.2), incluidas páginas web, así como en cualquier otro documento propio de la actividad de mediación que no incluya alguna de las cláusulas del apartado siguiente (p.ej. una carta remitida comunicando un próximo vencimiento...). Por su sencillez, sería aconsejable que saliera ya impreso en todo documento del Agente.

En otros documentos preliminares con clientes es aconsejable incluir la cláusula propuesta en el apartado 2, pudiendo entonces prescindir de ésta.

1.2 Datos adicionales a incluir en publicidad enviada por correo electrónico (no se aplica a comunicaciones no promocionales):

Si se envían correos electrónicos publicitarios -para lo que se necesita autorización expresa del cliente²- habrá que añadir a la cláusula anterior la frase siguiente:

¹ Si es persona física: Juan Apellido Apellido, Agente de Seguros exclusivo de... Si lo fuera de dos compañías, por contar con la autorización del art. 14,1 de la Ley de Mediación, puede indicarse también el nombre de la segunda, aunque no es necesario, dado que la Ley obliga a comunicarlo únicamente a petición del tomador (art. 42, 2 letra a).

² El cliente debería en tal caso haber suscrito una autorización de este tenor: Deseo que me informen por correo electrónico de ofertas promocionales que puedan ser de mi interés.

S

Esta comunicación se le envía en virtud del consentimiento que expresamente nos ha prestado. Si desea revocarlo puede hacerlo respondiendo a este correo o dirigiéndose en cualquier momento a la siguiente dirección: ejemplo@agente.com

Pautas de aplicación:

Inclúyase en la firma de cualesquiera correos electrónicos publicitarios, siempre y cuando se tenga la previa autorización del cliente para remitírselos. Si se recibe una revocación, habrá de eliminarse a ese destinatario de la lista de publicidad.

En correos electrónicos no publicitarios sería suficiente con incluir la cláusula del apartado 1.1.

§

2. INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA

La Ley de Mediación (art. 42) obliga al mediador, por un lado, a facilitar al cliente cierta información sobre sí mismo antes de celebrar un contrato de seguro, más amplia que la contenida en la publicidad y, por otro, especificar las exigencias y necesidades de dicho cliente. Para cumplir ambas obligaciones, puede usarse el siguiente modelo:

*Juan Apellido Apellido
Calle, Ciudad*

*Agente exclusivo de
Compañía Seguros*

DATOS DE LA COBERTURA SOLICITADA E INFORMACIÓN AL CLIENTE

Datos tomador: Nombre, nif, domicilio.

Nombre del representante (en caso de personas jurídicas): nombre, nif, cargo.

Datos asegurado, si es distinto:

Tipo de cobertura solicitada:

Descripción del riesgo:

Otros datos relevantes o cuestiones planteadas:

Asesoramiento dado y motivos:

Esta información ha sido recogida por el Agente de acuerdo con las instrucciones del tomador, en cumplimiento del art. 42, 5 de la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros, y es necesaria para la prestación del servicio.

Información al cliente:



Agente de Seguros/Sociedad de Agencia de Seguros con Reg. DGS/Autonómico ...(verificable en www.dgsfp.meh.es/sector/registrospublicos.asp)³.

Como Agente exclusivo de Compañía de Seguros X, sólo mediamos seguros de esa Compañía⁴. Departamento de Atención al Cliente: SAC@compañia.com. Capacidad financiera conforme a la Ley.

Sus datos personales se incorporan a un fichero titularidad de Compañía de Seguros X. Puede Ud. ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la siguiente dirección: lopd@compañia.com⁵.

Pautas de aplicación:

Esta información ha de darse **antes de suscribir cualquier contrato de seguro**, por escrito o en archivo informático no modificable (p. ej. PDF).

No es preciso facilitarla si se trata de un gran riesgo⁶.

³ Si una Aseguradora posee una participación superior al 10% de la Sociedad de agencia o viceversa, habrá que indicarlo: Participada por Compañía de Seguros X en más de un 10%.

⁴ En su caso añádase “y, por autorización, de la Compañía 2”.

⁵ El tenor de este párrafo dependerá de lo previsto en el contrato de agencia.

⁶ De acuerdo con el art. 107 de la Ley de Contrato de Seguro, “Se consideran grandes riesgos los siguientes:

a) Los de vehículos ferroviarios, vehículos aéreos, vehículos marítimos, lacustres y fluviales, mercancías transportadas (comprendidos los equipajes y demás bienes transportados), la responsabilidad civil en vehículos aéreos (comprendida la responsabilidad del transportista) y la responsabilidad civil de vehículos marítimos, lacustres y fluviales (comprendida la responsabilidad civil del transportista).

b) Los de crédito y de caución cuando el tomador ejerza a título profesional una actividad industrial, comercial o liberal y el riesgo se refiera a dicha actividad.

c) Los de vehículos terrestres (no ferroviarios), incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles (comprendida la responsabilidad del

§

Excepcionalmente, se podrá facilitar de forma verbal cuando el cliente así lo pida o sea necesaria una cobertura inmediata, debiendo entonces facilitársela por escrito inmediatamente después de celebrarse el contrato de seguro.

Se facilitará en cualquiera de las lenguas oficiales en el lugar en que se facilita, a elección del cliente.

transportista), responsabilidad civil en general, y pérdidas pecuniarias diversas, siempre que el tomador supere los límites de, al menos, dos de los tres criterios siguientes:

- Total del balance: 6.200.000 ecus.
- Importe neto del volumen de negocios: 12.800.000 ecus.
- Número medio de empleados durante el ejercicio: 250 empleados.

Si el tomador del seguro formara parte de un conjunto de empresas cuyo balance consolidado se establezca con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio, los criterios mencionados anteriormente se aplicarán sobre la base del balance consolidado.

§

INDICE

1. INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS Y PUBLICIDAD	1
1.1 Datos mínimos a incluir en publicidad y en cualquier otro documento distinto de los previstos en el apartado 2:	1
1.2 Datos adicionales a incluir en publicidad enviada por correo electrónico (no se aplica a comunicaciones no promocionales):	1
2. INFORMACIÓN A CLIENTES Y ESPECIFICACIÓN DE SUS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE COBERTURA	3